



REGLAMENTO FIESTA DE DEBUT DEL CLUB CENTENARIO

Aprobado en sesión de la Comisión Directiva del Club Centenario, en fecha 18 de mayo de 2023.

NORMAS GENERALES

Artículo 1. La Comisión Directiva, en su carácter de órgano permanente de gobierno del Club Centenario, con el objeto de disponer normas básicas relativas a la organización, inicio, desarrollo, participación y finalización de la fiesta de debut de las hijas de socios y con la finalidad de establecer los derechos y las responsabilidades de los asociados, dicta el presente reglamento que regulará dichas actividades de conformidad a las siguientes disposiciones. (*Art. 97, Inc. a.) y t...)* y *concordantes del Estatuto Social*).

Artículo 2. Objetivo. El presente Reglamento tiene por objeto determinar procedimientos y aspectos organizacionales referidos a la Fiesta de Debut, en la cual hacen su presentación en sociedad las hijas de socios.

Artículo 3. Inscripciones. Cambio de Fiesta asignada. Anualmente, durante el mes de mayo y junio, la Comisión Directiva convocará a inscripción a las hijas de socios que deseen debutar. Una vez cumplido el plazo no se admitirán nuevas inscripciones. Por razones debidamente fundadas, el socio titular podrá solicitar la inscripción fuera del plazo establecido. La misma deberá ser presentada por escrito vía secretaria general a la Comisión Directiva y la misma resolverá cada solicitud en particular. -

Las solicitudes de inscripción fuera del plazo establecido que fueran aceptadas por la Comisión Directiva, ocuparán los últimos lugares en la fiesta que le corresponda de acuerdo con la antigüedad del socio titular.

Una vez cerrada la inscripción de debutantes, la Comisión Directiva a recomendación de la Comisión de Eventos, decidirá si se realiza una o dos fiestas. -

En caso de dos fiestas, si existiere interés de alguna debutante en realizar su debut en la otra fiesta y, no en la que le corresponde, será observado el siguiente procedimiento:

- a) Deberá presentarse juntamente con una debutante a la que le corresponde la otra fiesta y que desee realizar el mismo cambio. La presentación deberá hacerse por escrito vía Secretaría General a la Comisión Directiva, en forma conjunta y deberá estar firmada por los dos socios titulares. Las debutantes que pasan a la primera fiesta ocuparán los últimos lugares, por orden de antigüedad entre ellas. Las debutantes que pasan a la segunda fiesta ocuparán el lugar que le corresponde de acuerdo con la antigüedad del socio titular dejado por la que pasó a la primera fiesta.
- b) Si no se presentasen en la forma indicada en el párrafo anterior, por no existir interesadas para el efecto, solicitará por escrito el cambio de fiesta a la Comisión Directiva. En este caso, solamente por motivos debidamente justificados, la Comisión Directiva estudiará cada solicitud y en caso de proveer favorablemente a lo solicitado, la debutante pasará a la fiesta solicitada. La debutante ocupará el último lugar en dicha fiesta. Si fuesen más de una, ocuparán en la fiesta a la cual son trasladadas, los últimos lugares por orden de antigüedad entre ellas.

La fecha límite para realizar estas modificaciones será el 20 de agosto de 2023.

Artículo 4. La Debutante que no desee participar y que ya se encuentra inscrita deberá presentar su renuncia por escrito a Secretaría General por mail secretariageneral@clubcentenario.org.py hasta el 20 de agosto del año en curso.

Artículo 5. Criterios para la calificación de la antigüedad. Se adoptan los siguientes criterios para la calificación de la antigüedad de los socios:

- a) **Vitalicios:** La antigüedad de los Vitalicios será determinada por la fecha de su admisión como Activos. En caso de que la admisión hubiese sido en el mismo día se tomará en cuenta el número de carné.
- b) **Activos y Condicionales C:** La antigüedad de los Activos y Condicionales será determinada por el número de cuotas pagadas. En caso de igual número de cuotas pagadas se tomará en cuenta la fecha de admisión como Activo o Condicional C.



Artículo 6. Requisitos generales para participar en la Fiesta de Debut. Se establecen los siguientes requisitos generales:

- a) Para los socios Activos o Condicionales C, tener abonada la cuota correspondiente al mes de agosto.
- b) Haber inscripto a la debutante.
- c) Asistir por lo menos al 90% de los ensayos programados.

Artículo 7. Áreas habilitadas. Las áreas habilitadas para la fiesta son el Salón de Honor, Salón Fundadores, Gran Bar, Restaurante Cincuentenario, Pista de Baile y jardines aledaños.

Artículo 8. Ensayos. En los ensayos que sean necesarios participarán las debutantes, sus padres y acompañantes; **la asistencia es de carácter obligatoria** Participar del 90% los ensayos programados y en el 100% de los ensayos generales. En caso de no cumplir con esta regla la debutante será plausible de una sanción social por parte de la Comisión Directiva.

Artículo 9. Estudios Fotográficos. Periodistas. Anualmente se seleccionarán los estudios fotográficos, a los cuales se les facilitará un ambiente dentro del Club y, que tendrán la exclusividad para realizar los trabajos de fotografía durante la Fiesta de Primavera.

Los Estudios seleccionados deberán unificar sus precios con acuerdo de la Comisión de Eventos. Cada debutante elegirá de acuerdo con su preferencia un Estudio Fotográfico, siendo el trato entre ambos de exclusiva privacidad sin que el Club Centenario o la Comisión Directiva tenga alguna injerencia

No se permitirá el ingreso de fotógrafos particulares, siendo los asignados los únicos que podrán tomar las fotografías dentro del Club.

Los periodistas de los diferentes medios de comunicación serán debidamente acreditados. No se permitirá el ingreso de periodistas que no posean la correspondiente acreditación expedida por el Club.

Los fotógrafos correspondientes a los estudios seleccionados y los periodistas varones deberán presentarse con traje oscuro y las mujeres con vestido largo o trajecito negro

Se convocará a una reunión general a todos los periodistas acreditados para asignarles el lugar que les corresponderá para la correspondiente cobertura.

Artículo 10. Sala de apoyo. La Comisión de Eventos implementará, en el lugar que considere conveniente, una sala de apoyo a las debutantes, que contará con los servicios de peluquería y costura para la asistencia de las debutantes ante inconvenientes de último momento.

Artículo 11. Orden de prelación para las reservas de mesas. El orden de prelación para la reserva de mesa en la Fiesta de Debut en la que debutan hijas de socios queda determinado de la siguiente forma:

- a) Socios Fundadores.
- b) Expresidentes.
- c) Comisión Directiva.
- d) Socios Honorarios que tengan hijas debutantes, por orden de antigüedad.
- e) Socios Vitalicios, Activos y Condicionales “C” que tengan hijas debutantes, por orden de antigüedad.
- f) Socios en general.

Artículo 12. Reserva de mesas para padres de Debutantes. Excepción. Las reservas se harán por estricto orden de antigüedad, previa citación a los padres de las debutantes y conforme a las disposiciones del Artículo 9 de este Reglamento. Las debutantes aceptadas excepcionalmente fuera del período de inscripción tendrán derecho de realizar reservas en los últimos lugares, luego de los turnos asignados a aquellas personas anotadas dentro del período de inscripción, respetándose la antigüedad del padre o madre entre las anotadas bajo esta excepción. Para cada fiesta se asignará el lapso necesario para el efecto. Las reservas serán hechas por los padres de las debutantes y las mismas consistirán en una sola mesa de 10 o 20 personas. Los padres de debutantes no podrán reservar más de una mesa. Los padres de debutantes tendrán 10 (diez) minutos para hacer la reserva correspondiente. En caso de no estar presentes, perderán su turno sin lugar a reclamos, y se reagendará su reserva una vez finalizada la reserva de las demás debutantes. Las reservas serán obligatorias por el 70% de cena y 30% de “cover”, debiendo abonarse el monto total en el acto de la respectiva reserva de mesa.



Excepcionalmente, la Comisión Directiva podrá autorizar que el padre de la debutante reserve una mesa y que la madre reserva otra. En este caso cada mesa no podrá ser para más de diez personas y no podrán estar ubicadas las dos sobre pista y/o pasarela. El socio titular es el primero en elegir la ubicación de la mesa.

Artículo 13. Distribución de las mesas. Las mesas para los familiares de las debutantes serán para 10 (diez) ó 20 (veinte) personas.

Artículo 14. Invitaciones. Se establece como regla general que la Fiesta de Debut es exclusivamente para los socios y sus familiares. Las invitaciones para los no socios tendrán un costo por persona, que deberán fijarse anualmente, se abonarán en la Caja Central o por otros medios que arbitre la Comisión Directiva y serán otorgadas previa presentación de solicitud, acompañada de una fotocopia de la Cédula de Identidad o pasaporte y dos (2) foto tipo carné del propuesto como invitado.

Cada debutante dispondrá de dos (2) invitaciones, sin costo alguno. Asimismo, cada debutante podrá solicitar la cantidad de invitaciones que estime conveniente, con la sola obligación de llenar el formulario correspondiente y abonar el costo fijado para la misma.

Los socios en general tendrán derecho a solicitar solamente una invitación con costo y exclusivamente para el caso que su pareja acompañante no sea socio.

El último día para solicitar las invitaciones, será el anterior a la fiesta hasta las **12:00 hs.**, en la Secretaría General del Club Centenario.

Artículo 15. Tenida y comportamiento de los asistentes. Presencia de niños. La asistencia es con riguroso **esmoquin blanco** para los caballeros y **vestido largo** para las damas.

A fin de tener una ceremonia elegante, distinguida y con el esplendor que las debutantes merecen **todos los asistentes deberán permanecer sentados** en sus respectivos lugares durante el acto de debut. Así mismo **no se autorizará el baile** a personas que no vistan la tenuta de rigor; tampoco se autorizará el acceso a la pista de baile con vasos, botellas, ni cigarrillos encendidos.

No se permitirá la presencia de niños menores de doce años en la pista de baile. Las personas a cargo de niños que asistan a la fiesta deberán vestir con uniforme o ropa elegante para tal efecto.

No está permitido el uso de papелitos picados, bombas de estruendo, bengalas de luces y/o humo o estrellitas, etc. al momento del desfile de la debutante por la pasarela. La Comisión Directiva podrá sancionar al/los socios/s que así lo hicieren.

Artículo 16. El día de la fiesta, las debutantes deberán estar presentes a las **20:00 h.** en el Salón de Honor para la **FOTO GRUPAL** que se realizará puntualmente a las **21:00 h.** **La llegada de las debutantes al Club estará fijada por la Sub-Comisión de Fiesta.**

Artículo 17. Hora de ceremonia del debut. La ceremonia del debut se iniciará puntual e imposterablemente a las **22:00 h.**

Artículo 18. Servicios de cena. La cena se servirá al término del debut. El servicio de cena y bar no estará habilitado durante la ceremonia del debut.

El único comprobante para servir la cena es el tique expedido por la empresa Concesionaria.

La misma tiene la obligación de otorgar boleta legal por el consumo individual de los socios e invitados asistentes.

Cualquier reclamo durante la cena deberá canalizarse a través del “Maitre” asignado.

Artículo 19. Servicio de desayuno. El desayuno para las Debutantes y sus acompañantes se habilitará a partir de las 04:30 h. en el Quincho Central.

Igualmente se ofrecerá el servicio de desayuno para todos los asistentes a la fiesta, de acuerdo con el menú sugerido por la concesionaria previo acuerdo con la Sub-Comisión de Fiesta. a los que soliciten.

Artículo 20. La suspensión y/o postergación de la fiesta para otra fecha por motivos climáticos o algún imprevisto de fuerza mayor, será tomada en forma conjunta entre el presidente del Club, vicepresidente del Club, presidente de Comisión de Eventos y directivos de turno del Club en conjunto con la Sub-Comisión de Fiesta hasta el medio día de la fecha marcada para el Debut.



Artículo 21. Cumplimiento del Reglamento. La Comisión de Eventos, a través de la Subcomisión de Fiestas, es el organismo encargado de velar por el cumplimiento del presente Reglamento para lo cual dará las instrucciones necesarias al personal superior del Club.

Artículo 22. Casos no previstos. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Directiva, previo informe de la Comisión de Eventos.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Establecer que el presente Reglamento Fiesta de Debut Club Centenario fue elaborado y aprobado de conformidad al Estatuto Social y a las competencias de la Comisión Directiva del Club y entrará en vigor desde la fecha indicada. Su promulgación se opera de pleno derecho.

Artículo 24. Abrogar cualquier otro acto administrativo contrario a este Reglamento.

Artículo 25. Disponer la edición oficial de ejemplares de este Reglamento de Debut del Club Centenario, para su distribución a los socios y órganos del Club.

Artículo 26. Sancionar el presente Reglamento Fiesta de Debut Club Centenario. Dado en el recinto de deliberaciones de la Comisión Directiva, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.